

Preguntas frecuentes sobre la Junta General de Accionistas de Meliá Hotels International S.A. (la “Sociedad”)

1. ¿En qué fecha y hora se va a celebrar la próxima Junta General?

Está prevista la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el día 10 de junio de 2021 (jueves) a las 13:00 horas en primera convocatoria, previendo que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria.

2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General?

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en el Hotel “Meliá Palma Marina”, sito en Avenida Gabriel Roca nº 29, Palma (Mallorca).

3. ¿Dónde puedo consultar el anuncio de convocatoria de la Junta General?

La convocatoria de la Junta General está disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en la página web de la Sociedad (www.meliahotelsinternational.com), apartado Accionistas e Inversores, Junta General de Accionistas 2021 y en el BORME de fecha 6 de mayo de 2021.

4. ¿Cuáles son las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General de Accionistas?

Para consultar las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General [haga click aquí](#).

5. ¿Quién puede presentar un complemento a la convocatoria? ¿Cuál es el procedimiento para hacerlo?

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar, mediante comunicación fehaciente al Consejo de Administración, la inclusión de nuevas propuestas de acuerdo o de nuevos puntos en el orden del día de la Junta General. Dicha solicitud habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Meliá Hotels International calle Gremi Boters, 24. Polígono Son Castelló. 07009 Palma (Mallorca) Islas Baleares, España) o a través del Foro de Accionistas, habilitado a tales efectos, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

6. ¿Dónde y cómo pueden los accionistas obtener la documentación relativa a la Junta General?

Toda la documentación relativa a la Junta General está disponible en la página web de la Sociedad (www.meliahotelsinternational.com) en el apartado dedicado a la Junta General. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de dicha documentación por correo postal ordinario dirigido al Departamento de Relación con Inversores o bien por correo electrónico a las siguientes direcciones:

1. Vía correspondencia postal (correo ordinario):
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.
Att. Departamento de Relación con Inversores
C/ Gremio de Toneleros, 24 -Polígono Son Castelló, 07009
Palma (Baleares) España.

2. Vía correo electrónico:

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.
Att. Departamento de Relación con Inversores
Correo electrónico: atencion.accionista@melia.com

3. Vía la Plataforma de participación telemática, accesible a través del enlace: www.councilbox.com/melia/

7. ¿Hay un mínimo de acciones para asistir a la Junta General?

Sólo podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de 300 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente Registro Contable con cinco días de antelación a su celebración.

8. ¿De cuántos votos dispongo en la Junta General?

Cada acción da derecho a un voto.

9. ¿Qué documentación es necesaria para asistir a la Junta General?

La asistencia a la Junta General podrá ser tanto física como telemática, en ambos casos la documentación que ha de aportar el accionista (o su representante), para acreditar debidamente su identidad y titularidad de acciones, serán la tarjeta de asistencia emitida por las entidades en que tengan depositadas sus acciones y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista. En el supuesto de persona jurídica, el representante de la misma habrá de aportar un poder de representación o escritura que justifique la representación.

Para asistir telemáticamente a la Junta General es necesario registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática en el siguiente enlace: www.councilbox.com/melia/

10. ¿Existe algún sistema de retransmisión de la celebración de la Junta General?

La celebración de la Junta General de Accionistas será retransmitida en directo. El acceso a dicha retransmisión será a través de la Plataforma de Asistencia Telemática a la Junta General (previo registro) y de la página web de la Sociedad (www.meliahotelsinternational.com), en abierto y de forma gratuita en todo caso.

12. ¿Hay prima de asistencia?

La Sociedad no tiene previsto abonar prima por asistencia a la Junta General de Accionistas.

13. ¿Se va a entregar un obsequio?

No, la Sociedad ha acordado suprimir la entrega del obsequio con ocasión de la celebración de la Junta General.

14. ¿Cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General?

Para que el representante pueda asistir física o telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya efectuado a través de la Plataforma de participación telemática), y la identidad del representante ante la Sociedad.

El nombramiento o revocación del representante y su notificación a la Sociedad podrá realizarse mediante:

- (i) la plataforma habilitada por la Sociedad para la emisión del voto a distancia o delegación de la representación,
- (ii) la remisión a la Sociedad del formulario de delegación de voto que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad (www.meliahotelsinternational.com),
- (iii) la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula

impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto,

(iv) mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia o del formulario de delegación y su presentación al personal encargado del registro de asistencia, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma.

15. ¿Se puede conferir la representación por medios de comunicación a distancia?

Sí, los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son el correo postal, el correo electrónico y a través de la Plataforma de participación telemática.

1. Vía correspondencia postal (correo ordinario):
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.
Att. Departamento de Relación con Inversores
C/ Gremio de Toneleros, 24 - Polígono Son Castelló, 07009
Palma (Balears) España.

2. Vía correo electrónico:
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.
Att. Departamento de Relación con Inversores
Correo electrónico: atencion.accionista@melia.com

3. Vía Plataforma de participación telemática, accesible a través del enlace:
www.councilbox.com/melia/

16. ¿Se puede votar por medios de comunicación a distancia?

Sí, los medios de comunicación a distancia válidos para la emisión del voto son el correo postal, el correo electrónico y a través de la Plataforma de participación telemática.

1. Vía correspondencia postal (correo ordinario):
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.
Att. Departamento de Relación con Inversores
C/ Gremio de Toneleros, 24 - Polígono Son Castelló, 07009
Palma (Balears) España.

2. Vía correo electrónico:
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.
Att. Departamento de Relación con Inversores
Correo electrónico: atencion.accionista@melia.com

3. Vía la Plataforma de participación telemática, accesible a través del enlace:
www.councilbox.com/melia/

17. ¿Cuál es el plazo para la recepción por la Sociedad de las representaciones y votos conferidos por medios de comunicación a distancia?

Para su validez, la representación y el voto conferidos por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia deberán ser recibidos por la Sociedad al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta.

18. ¿Cuáles son las reglas de prelación aplicables a la representación y el voto emitidos por medios de comunicación a distancia?

Si el accionista hubiese remitido a la Sociedad, dos o más votos a distancia, por distintos medios, y el contenido de estos discrepase, la Sociedad validará únicamente aquel cuya fecha de emisión fuese más cercana a la fecha de celebración de la Junta General y, en caso de haberse emitido en la misma fecha o de no existir certeza sobre dicha fecha, prevalecerá la contenida en el formulario de voto a distancia a

disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad (www.meliahotelsinternational.com).

Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier representación, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel, siempre que obre en poder de la Sociedad con la debida antelación, hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

19. ¿Cómo se pueden realizar intervenciones en la Junta?

Las intervenciones escritas se podrán formular desde el momento de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, hasta la finalización del turno de preguntas, abierto durante la celebración de la Junta, a través de la Plataforma de Participación Telemática o bien se podrán formular directamente por el asistente físico durante el turno de preguntas.

Las preguntas y cuestiones que serán contestadas en el desarrollo de la Junta, por el Presidente, Consejero Delegado, miembros del Consejo de Administración o equipo ejecutivo de la Sociedad.

En caso de que deseen que su intervención conste íntegra y literalmente en el acta notarial, deberán indicarlo en el momento de la formulación de la intervención, marcando la casilla habilitada a tales efectos.

Las intervenciones formuladas por los accionistas o sus representantes, podrán ser contestadas bien en la propia Junta, bien por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital.

20. ¿Qué ocurre si el accionista no indica el sentido del voto en la tarjeta de asistencia, en el formulario de voto a distancia o en la Plataforma de Participación Telemática?

En caso de que en la tarjeta de asistencia, en el formulario de voto a distancia o en la Plataforma de Participación Telemática no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria. En relación con posibles propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria, se entenderá que el accionista vota en sentido negativo, salvo que otra cosa hubiera indicado.

21. ¿Dispone la Sociedad de un Foro Electrónico de Accionistas? ¿Dónde y cómo puede accederse al Foro Electrónico de Accionistas?

Sí, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad en el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, disponible en la referida página web. Pueden acceder al Foro Electrónico de Accionistas los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

22. ¿Cómo debe un participante registrarse para intervenir en el Foro Electrónico de Accionistas?

Para intervenir en el Foro Electrónico de Accionistas se ha de acreditar debidamente identidad y titularidad de acciones, la documentación para realizar el registro será la tarjeta de asistencia emitida por las entidades en que tengan depositadas sus acciones y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista. En el supuesto de persona jurídica, el representante de la misma habrá de aportar un poder de representación o escritura de nombramiento que justifique la representación.

23. ¿Qué iniciativas pueden desarrollarse en el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro tiene por objeto exclusivo facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad y las asociaciones voluntarias que éstos constituyan, con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de

cada Junta General de Accionistas, mediante el envío para su publicación de comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente alguna de las siguientes cuestiones:

- Propuestas que puedan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Para cualquier cuestión el accionista interesado o su representante autorizado podrá ponerse en contacto con nosotros a través de la siguiente dirección de correo (club.accionista@melia.com) o en el teléfono (+34 971 22 45 54).